



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El anuncio realizado por la empresa Balcarbus S.A. sobre la prestación de servicios “extras” dispuestos para el domingo 22 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Balcarbus S.A. anunció a través de la prensa local de la disposición de un servicio “extra” para poder llegar a las instalaciones de Carrefour con motivo de la 16ª Fiesta Nacional del Postre, desarrollada el domingo 22 de julio ppdo.

Que, en el mencionado anuncio, se informaba que la línea Los Pinos – San Agustín funcionaría, como lo hace habitualmente durante la semana, estipulando además los horarios de ida y regreso con los lugares de inicio de recorrido.

Que en la misma comunicación se informaba que la Línea 502 (Molino Balcarce – Bº Avenida) haría su recorrido habitual, fijándose también los puntos de salida y los horarios.

Que este Honorable Cuerpo solicitó informe al D.E. sobre el posible incumplimiento, por parte de la concesionaria, mediante comunicación aprobada el 14 de junio ppdo.

Que, a fojas 33 del expediente, el Anexo I al Pliego de Bases y Condiciones para la licitación del transporte público de pasajeros, que aprobara este Honorable Cuerpo, se establecen los horarios y frecuencias para cada una de las líneas a licitarse.

Que el Artículo N° 54 del Reglamento del servicio, anexo al Pliego de Bases y Condiciones ya mencionado, tiene previstas penalidades para los incumplimientos del concesionario en lo que refiere a la prestación irregular de los servicios y a la no prestación de los mismos, así como a la prestación de servicios no autorizados.

Que la Secretaria de Gobierno ha sido designada como Autoridad de Aplicación en materia de transporte público de pasajeros.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 87/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que -----corresponda, informe a este Honorable Cuerpo si la empresa concesionaria del transporte público, Balcarbus S.A., se encuentra prestando los servicios de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a recorridos, horarios y frecuencias.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, en caso que la empresa
-----Balcarbus S.A. no cumpliera con la prestación de servicios comprometida,
evalúe la aplicación de las sanciones que le correspondan, previstas en el Pliego de Bases y
Condiciones.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
-----regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----